

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD ABSOLUTA) INSTAURADO POR MARTHA PATRICIA ALVIS ORJUELA y OTRA CONTRA OLGA LUCIA GUARNIZO BARRIOS y OTRA. RADICACION No.2022-00228-00.-

Comoquiera que la parte demandante, no subsanó la demanda dentro del término concedido, se **RECHAZA** la misma.

No se ordena la devolución de la demanda, por cuanto, la misma fue presentada en medio digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ Iuez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef32a17a4a0e23ff256342cea7f5bd81d364ad856c4e48bfacb014b3de220c4c

Documento generado en 14/12/2022 05:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica